

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.

Fondo: Recursos de ingresos propio

Número de auditoría: AEFMOD-198-DIF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos Propios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

| | |
|----------------------------------|------------------|
| Universo seleccionado: | \$ 11,018,685.00 |
| Muestra auditada: | \$ 9,886,316.00 |
| Representatividad de la muestra: | 89.7% |

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., presentó un nivel bajo, al haber obtenido un promedio de 49 puntos de un total de 100.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente es regular, ya que aun cuando existían estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstas no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., mediante oficio sin número, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que en el ejercicio 2018, la Contraloría Interna implementó los controles necesarios para cumplir al 100.0% con el Cuestionario de Control Interno, aprobando entre otros documentos el Código de Ética, Código de Conducta, Manuales de Organización y Procedimientos, entre otros.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el control interno y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-198-DIF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., se advirtió que Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que debieron sesionar por lo menos cuatro veces al año en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias las que proponga el Presidente.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., se advirtió que éste, omitió publicar los manuales de organización y procedimientos, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., mediante oficio sin número, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que los Manuales de Organización y Procedimientos fueron autorizados por la Junta de Gobierno, omitiendo su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, en el ejercicio 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió publicar el Manual de Organización y de Procedimientos en el Periódico Oficial del Estado, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-198-DIF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron publicar el Código de Ética, Código de Conducta, Manuales de Organización y Procedimientos.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., se advirtió que éste, contó con un Reglamento Interno, debidamente publicado, con el que reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., se advierte que éste, omitió elaborar y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., mediante oficio sin número, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que se omitió la elaboración del Manual para la Elaboración de Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, el cual se implementará para el ejercicio 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se elaboró, aprobó y publicó el Manual para la Elaboración de Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-198-DIF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron elaborar, aprobar y publicar el Manual para la Elaboración de Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., se advirtió que la Presidenta, omitió acreditar que presentó el informe del avance de los programas institucionales a la Junta de Gobierno.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., mediante oficio sin número, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que presentó Informe Anual de Programas Institucionales en el Tercer Informe de Actividades, aprobado en el acta de la cuarta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, el 28 de septiembre de 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó el Tercer Informe de Actividades, mismo que fue aprobado por la Junta de Gobierno, por lo que se solventa la observación.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., se advirtió que la Contraloría Interna, presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., se advirtió que la Presidenta, acreditó documentalmente que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018.

9. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante el acta número 21 de Sesión Ordinaria, de fecha 15 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno, mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, comprobando además, que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

Origen de los recursos

10. El Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., obtuvo recursos por \$1,170,825.00, verificando que de la muestra selectiva, se apego a las cuotas de recuperación aprobadas en el Acta No. 21 Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2018, para la recaudación de los donativos derivados por los servicios de asistencia social, comprobando además que emitió los comprobantes respectivos.

11. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., recibió recursos por \$10,680,120.00, transferidos por parte del Municipio de Rioverde, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación, comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

Servicios personales

12. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

13. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales, así como, la documentación que justificó los gastos.

14. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Sueldos y Salarios para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018.

15. Se verificó que de las partidas que integran la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., realizó el cálculo y efectuó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las percepciones nominales pagadas.

16. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual puestos administrativos, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

17. Del análisis de los expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

18. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, acreditó el perfil requerido con el título profesional.

19. Del análisis de los expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., no tuvo servidores públicos que ejercieran otro cargo o puesto en el sector público o privado, comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

20. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2018; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

21. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

22. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales, así como, la documentación que justificó los gastos.

23. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2018.

Servicios generales

24. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

25. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales, así como, la documentación que justificó los gastos.

26. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., suscribió los contratos respectivos por los servicios profesionales de contabilidad, y documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

27. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2018.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

28. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

29. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales, así como, la documentación que justificó los gastos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

30. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones).

31. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales, así como, la documentación que justificó los gastos, y los resguardos respectivos.

32. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a la adquisición de bienes muebles e intangibles realizadas en durante el ejercicio 2018, adquirieron equipos de cómputo e impresoras, así como, aire acondicionado para las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., verificando que estuvieran instaladas y funcionando.

33. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de bienes muebles e intangibles realizadas durante el ejercicio 2018, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P.

34. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2018.

Registro contable

35. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., implantó el 85.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., mediante oficio sin número, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que en el ejercicio 2018, implementó al 85.0%, el cumplimiento con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realizando los ajustes faltantes y, que en el primer y segundo período del ejercicio 2019, arrojó un cumplimiento al 100.0%.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó evidencia de las acciones emprendidas para implementar la normatividad emitida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con lo que se solventa la observación.

36. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes de las transferencias que le realizó el Municipio de Rioverde, S.L.P.

37. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, no reveló saldos pendientes de cobrar, derivado de las gestiones de recuperación que realizó sobre préstamos personales otorgados durante el ejercicio y con motivo de la depuración de saldos de ejercicios anteriores, integrados principalmente por subsidio al empleo, el cual fue analizado y aprobado por la Junta de Gobierno en la vigésima quinta sesión ordinaria del 12 de julio de 2018.

38. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, fueron incorrectos, ya que en general, no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó la propiedad.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., mediante oficio sin número, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que los bienes muebles, inmuebles e intangibles, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la propiedad de los mismos, y en su caso, solo faltaría tener un expediente interno con las copias de estas compras para su fácil revisión, mismo que se está integrando en el ejercicio 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que los saldos de los bienes muebles e inmuebles e intangibles que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son incorrectos, ya que omitieron anexar evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad de los bienes adquiridos en ejercicios anteriores, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-198-DIF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes.

39. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia, la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

40. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., no reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, aplicando un método lineal de manera consistente.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., mediante oficio sin número, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que se está corrigiendo el inventario de bienes anteriores al ejercicio 2015, para poder realizar el registro de las depreciaciones del activo fijo en el ejercicio 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-198-DIF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar el registro contable correcto de las depreciaciones de los bienes, conforme a la normatividad emitida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

41. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son incorrectos, ya que se integró de donativos efectivamente depositados, los cuales debieron reconocerse como ingresos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., presentó oficio sin número, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que respecto de los ingresos obtenidos del UBRTÓN 2018, no pudieron corregir el registro de los mismos en el ejercicio 2018, y que en el ejercicio 2019, se registrarán los ingresos y depósitos en tiempo real, de acuerdo a los momentos contables y siguiendo en su caso lo marcado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se registró incorrectamente la colecta del UBRETÓN 2018, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-198-DIF-2018-05-002 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en el registro contable de los ingresos, con objeto de que se revelen adecuadamente en los estados financieros.

42. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, la depuración de saldos por un monto de \$909,308.00, en cuentas por pagar, se debió a la cancelación de saldos por concepto de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, y honorarios de ejercicios anteriores, la cual fue analizada y aprobada por la Junta de Gobierno, mediante la vigésima quinta sesión ordinaria del 12 de julio de 2018.

43. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., no integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., mediante oficio sin número, de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestó que a partir del mes de enero de 2019, solicitaron a los principales proveedores, la documentación que integrará los expedientes de proveedores.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia documental de las acciones emprendidas para integrar los expedientes de los prestadores de bienes o servicios, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-198-DIF-2018-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron integrar los expedientes por cada uno de los prestadores de bienes o servicios.

44. Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente mediante compulsas en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron, no determinando irregularidades al respecto.

45. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, honorarios, correspondientes al ejercicio 2018.

46. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

47. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 9 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 5 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$9,886,316.00 que representó el 89.7% de los \$11,018,685.00 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Propios y Convenios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Héctor Animas Salazar
C.P. Dolores Alonso Revilla

Supervisor
Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
 - Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
 - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
 - Reglamento Interno.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 16 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EPG/HAS/DAR

Versión Pública